



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real
Demandante (s): Héctor Javier Bonilla Gómez
Demandado(s): Ricardo García Ravelo y Otra
Radicación: 25269310300120180008400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho,
DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ, lo decidido en auto de fecha cinco (05) de septiembre de 2022. Por Secretaría remítase copia de dicha providencia.

SEGUNDO: PREVIO a ordenar la entrega de dineros reservados para el pago por concepto de servicios públicos e impuesto predial, se **REQUIERE** a los ADJUDICATARIOS del inmueble, se sirvan aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se deberá realizar la respectiva transferencia de los indicados recursos.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 16, hoy 10 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d6f9ada06ee2d13d237234d5364cc3c92cfee6e8786ebfd51b2e584cc1dc7b**

Documento generado en 09/03/2023 08:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>